

Sobre estos cimientos construimos.

Principios básicos de la Enseñanza Social Católica.

Durante este período queremos discutir intensamente, en la Obra Kolping International, la Enseñanza Social de la iglesia como uno de los fundamentos de la Obra Kolping Internacional.

Cada año queremos enfocar nuestro trabajo en un principio básico de la enseñanza social católica; para ello los delegados a la Asamblea General describieron cada principio básico en cuatro oraciones, cuyo contenido expresa los logros alcanzados por la Obra Kolping Internacional y, en otras cuatro oraciones, opinaron respecto a cómo deben reforzarse las actividades que así lo requieran. Cada asociación nacional y cada familia Kolping tiene por su parte el deber de examinar dónde pueden desarrollarse actividades que permitan poner en práctica el principio básico en cuestión.

Subsidiaridad

En este año 2015 reflexionaremos y profundizaremos sobre el principio de Subsidiaridad

La contribución que la persona puede brindar por su propio esfuerzo e iniciativa no pueda ser impedida. Lo que puedan hacer comunidades pequeñas y subordinadas, no puede ser absorbido por instituciones de rango superior.

Las instituciones de mayor poder tienen el deber de apoyar a las pequeñas comunidades y a las personas con el objetivo de la ayuda para la autoayuda.

Con alegría determinamos, que ...

1. El principio de subsidiaridad se implementa muy bien en Kolping uniendo a mucha gente, lo que mejora la viabilidad de Kolping en el futuro.
2. En Kolping se respeta la dignidad de cada uno y se promueven sus talentos.
3. Se promueve la subsidiaridad por los proyectos comunes.
4. Las familias Kolping actúan como células fuertes y que es bien garantizada la ayuda de los niveles superiores.

También somos concientes, que...

1. La subsidiaridad depende mucho de las condiciones que se dan en cada estado.
2. Es responsabilidad de la sociedad garantizar las condiciones básicas para el desarrollo de cada persona.
3. La subsidiaridad se complica cuando los financiadores de proyectos influyen demasiado en su gestión.
4. La subsidiaridad no está plenamente realizada en nuestra Asociación; hay ejemplos de enfrentamientos de grandes instituciones contra la asociación y de empleados contra los voluntarios.

EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIDAD

Del compendio de la Doctrina Social de la Iglesia

La subsidiaridad está entre las directrices más constantes y características de la doctrina social de la Iglesia, presente desde la primera gran encíclica social. Es imposible promover la dignidad de la persona si no se cuidan la familia, los grupos, las asociaciones, las realida-

des territoriales locales, en definitiva, aquellas expresiones agregativas de tipo económico, social, cultural, deportivo, recreativo, profesional, político, a las que las personas dan vida espontáneamente y que hacen posible su efectivo crecimiento social. Es éste el ámbito de la sociedad

civil, entendida como el conjunto de las relaciones entre individuos y entre sociedades intermedias, que se realizan en forma originaria y gracias a la "subjetividad creativa del ciudadano". La red de estas relaciones forma el tejido social y constituye la base de una verdadera comuni-

dad de personas, haciendo posible el reconocimiento de formas más elevadas de sociabilidad.

La exigencia de tutelar y de promover las expresiones originarias de la sociabilidad es subrayada por la Iglesia en la encíclica “*Quadragesimo anno*”, en la que el principio de subsidiaridad se indica como principio importantísimo de la “filosofía social”: “Como no se puede quitar a los individuos y darlo a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e industria, así tampoco es justo, constituyendo un grave perjuicio y perturbación del recto orden, quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden hacer y proporcionar y dárselo a una sociedad mayor y más elevada, ya que toda acción de la sociedad, por su propia fuerza y naturaleza, debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero no destruirlos y absorberlos”.

Conforme a este principio, todas las sociedades de orden superior deben ponerse en una actitud de ayuda (“*subsidium*”) —por tanto de apoyo, promoción, desarrollo— respecto a las menores. De este modo, los cuerpos sociales intermedios pueden desarrollar adecuadamente las funciones que les competen, sin deber cederlas injustamente a otras agregaciones sociales de nivel superior, de las que terminarían por ser absorbidos y sustituidos y por ver negada, en definitiva, su dignidad propia y su espacio vital.

A la subsidiaridad entendida en sentido positivo, como ayuda económica, institucional, legislativa, ofrecida a las entidades sociales más pequeñas, corresponde una serie de implicaciones en negativo, que imponen al Estado abstenerse de cuanto restringiría, de hecho, el espacio vital de las células menores y esenciales de la sociedad. Su inicia-

tiva, libertad y responsabilidad, no deben ser suplantadas.

El principio de subsidiaridad protege a las personas de los abusos de las instancias sociales superiores e insta a estas últimas a ayudar a los particulares y a los cuerpos intermedios a desarrollar sus tareas. Este principio se impone porque toda persona, familia y cuerpo intermedio tiene algo de original que ofrecer a la comunidad. La experiencia constata que la negación de la subsidiaridad, o su limitación en nombre de una pretendida democratización o igualdad de todos en la sociedad, limita y a veces también anula, el espíritu de libertad y de iniciativa.

Con el principio de subsidiaridad contrastan las formas de centralización, de burocratización, de asistencialismo, de presencia injustificada y excesiva del Estado y del aparato público: “Al intervenir directamente y quitar responsabilidad a la sociedad, el Estado asistencial provoca la pérdida de energías humanas y el aumento exagerado de los aparatos públicos, dominados por las lógicas burocráticas más que por la preocupación de servir a los usuarios, con enorme crecimiento de los gastos”. La ausencia o el inadecuado reconocimiento de la iniciativa privada, incluso económica, y de su función pública, así como también los monopolios, contribuyen a dañar gravemente el principio de subsidiaridad.

A la actuación del principio de subsidiaridad corresponden: el respeto y la promoción efectiva del primado de la persona y de la familia; la valoración de las asociaciones y de las organizaciones intermedias, en sus opciones fundamentales y en todas aquellas que no pueden ser delegadas o asumidas por otros; el impulso ofrecido a la iniciativa privada, a fin que cada organismo social

permanezca, con las propias peculiaridades, al servicio del bien común; la articulación pluralista de la sociedad y la representación de sus fuerzas vitales; la salvaguardia de los derechos de los hombres y de las minorías; la descentralización burocrática y administrativa; el equilibrio entre la esfera pública y privada, con el consecuente reconocimiento de la función social del sector privado; una adecuada responsabilización del ciudadano para “ser parte” activa de la realidad política y social del país.

Diversas circunstancias pueden aconsejar que el Estado ejercite una función de suplencia. Piénsese, por ejemplo, en las situaciones donde es necesario que el Estado mismo promueva la economía, a causa de la imposibilidad de que la sociedad civil asuma autónomamente la iniciativa; piénsese también en las realidades de grave desequilibrio e injusticia social, en las que sólo la intervención pública puede crear condiciones de mayor igualdad, de justicia y de paz. A la luz del principio de subsidiaridad, sin embargo, esta suplencia institucional no debe prolongarse y extenderse más allá de lo estrictamente necesario, dado que encuentra justificación sólo en lo excepcional de la situación. En todo caso, el bien común correctamente entendido, cuyas exigencias no deberán en modo alguno estar en contraste con la tutela y la promoción del primado de la persona y de sus principales expresiones sociales, deberá permanecer como el criterio de discernimiento acerca de la aplicación del principio de subsidiaridad.